



República de Colombia
INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA
NICOLAS RAMIREZ
Jornada Diurna y Nocturna
Resolución 04431 de Agosto 16 de 2012
NIT: 800.014.626-3
Ortega- Tolima

RESOLUCION RECTORAL No.01 de 2019

(Enero 14 de 2019)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO
EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ PARA EL
AÑO 2019”
ORTEGA-TOLIMA**

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ

En uso de sus atribuciones legales y las conferidas en la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, el Artículo 10 de Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, el Decreto 1850 del 13 de Agosto de 2002, y demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1850 del 13 de Agosto de 2002, reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal.

Que según lo determina en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, en concordancia con el decreto 1850 de 2002, el horario de la jornada escolar debe cumplir lo establecido en el calendario académico según el cual, la Educación Preescolar, Básica y Media se organizara por periodos anuales de 40 semanas, distribuidos en dos periodos semestrales.

Que la Secretaria de Educación y Cultura del Tolima estableció el Calendario Académico de las Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados del Tolima, mediante Resolución No. 7215 del 25 de Octubre del 2018 y la Resolución No.8468 del 07 de Diciembre de 2018, la cual modifico la resolución anterior, ordena al rector establecer el calendario académico institucional.

Que en razón y merito de lo expuesto, es competencia de este despacho producir el Acto administrativo pertinente.



República de Colombia
INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA
NICOLAS RAMIREZ
Jornada Diurna y Nocturna
Resolución 04431 de Agosto 16 de 2012
NIT: 800.014.626-3
Ortega- Tolima

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer el **CALENDARIO ACADEMICO INSTITUCIONAL** para el año 2019, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ**, el cual es la distribución del tiempo que se requiere para realizar las actividades de trabajo académico con estudiantes, las actividades de desarrollo institucional, las vacaciones de los docentes y directivos docentes y el receso estudiantil, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de cada periodo lectivo semestral.

ARTICULO SEGUNDO. Organizar la distribución del tiempo y las actividades del Calendario académico así:

1. **Desarrollo Curricular:** Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, que se distribuirán en dos periodos semestrales así:

PERIODO	DURACION	FECHAS
PRIMER PERIODO	20 SEMANAS	DEL 28 DE ENERO AL 23 DE JUNIO DE 2019
SEGUNDO PERIODO	20 SEMANAS	DEL 15 DE JULIO AL 6 DE DICIEMBRE DE 2019

2. **Periodos Académicos:**

PERIODOS	FECHAS
PERIODO UNO	ENERO 28 A ABRIL 5 DE 2019
PERIODO DOS	ABRIL 8 AL 21 DE JUNIO DE 2019
PERIODO TRES	JULIO 15 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019
PERIODO CUATRO	SEPTIEMBRE 23 AL 6 DE DICIEMBRE DE 2019

3. **Desarrollo Institucional:**

DURACION	FECHAS
2 SEMANAS	DEL 14 AL 27 DE ENERO DE 2019
1 SEMANA	DEL 15 DE ABRIL AL 21 DE ABRIL DE 2019
1 SEMANA	DEL 7 AL 13 DE OCTUBRE DE 2019
1 SEMANA	DEL 9 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2019

4. **Vacaciones de Docentes y Directivos docentes:**

DURACION	FECHAS
2 SEMANA	DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 13 DE ENERO DE 2019



República de Colombia
INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA
NICOLAS RAMIREZ
Jornada Diurna y Nocturna
Resolución 04431 de Agosto 16 de 2012
NIT: 800.014.626-3
Ortega- Tolima

3 SEMANAS	DEL 24 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2019
2 SEMANAS	DEL 16 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2019

5. Receso Estudiantil:

DURACION	FECHAS
4 SEMANAS	DEL 31 DICIEMBRE DE 2018 AL 27 DE ENERO DE 2019
1 SEMANA	DEL 15 AL 21 DE ABRIL DE 2019
3 SEMANAS	DEL 24 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2019
1 SEMANA	DEL 7 AL 13 DE OCTUBRE DE 2018
4 SEMANAS	DEL 9 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2019

ARTICULO TERCERO: CALENDARIO ACADEMICO PARA LA EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS.

Las Instituciones educativas que ofrezcan programas de educación formal de adultos en la modalidad de Ciclos Lectivos Especiales Integrados – **CLEI** correspondientes a la educación básica **CLEI I, II, III, IV** se sujetaran a los tiempos establecidos en la Resolución 7791 de 2017 para la educación formal regular. Por el contrario, en aquellas instituciones donde se ofrezcan educación media de adultos – **CLEI V y VI**, en cualquier de sus modalidades (nocturna), ajustaran las dos semanas adicionales como lo establece el Decreto 1075 de 2015, de la siguiente manera:

SEMANAS ADICIONALES DE LOS CLEI 1 Y 2 DE LA EDUCACION MEDIA AÑO 2019			
PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
1 SEMANA	DEL 8 AL 12 DE JULIO DE 2019	1 SEMANA	DEL 7 AL 11 DE OCTUBRE DE 2019

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ortega, a los 14 días de enero de 2019.

ORIGINAL FIRMADO

Mag. HEIDER VEGA MONTIEL
Rector